

¿Qué regula esta política?

Regula la entrega, ofrecimiento y *recepción de regalos* o invitaciones con terceros para *prevenir cohecho, soborno* y *conflictos de interés* de CMSC.

¿A quién aplica?



Colaboradores de CMSC

Empleados y directivos de la Compañía.



Terceros Relacionados

Proveedores, Contratistas y Asociados.

Regla General

¡Recibir regalos o invitaciones de terceros está prohibido!



Solo con autorización previa del Directorio a través del Oficial de Cumplimiento.

¿Por qué existe esta restricción?



Cohecho.



Soborno



Conflictos de Interés



Influencias Indevidas

Si te ofrecen un regalo o invitación,..

1 No aceptes.

2 Informa al Oficial de Cumplimiento

3 Espera la decisión.

4 Declara si es aprobado.

Criterios Importantes



Contexto.



Frecuencia.



Relación con el Tercero.



Rol del Colaborador.

Excepción permitida

La política contempla una excepción para invitaciones a:

- ✓ Seminarios o Charlas académicas,
- ✓ Otros eventos de alta convocatoria.

Siempre que estén **relacionados** con la **actividad** de la Compañía y **no afecten** la **independencia comercial** del invitado.

¿Qué regula esta política?

Esta política establece las reglas que deben seguirse cuando exista entrega, ofrecimiento, recepción o invitación vinculada a terceros, para prevenir riesgos de cohecho, soborno, conflictos de interés o influencias indebidas. Su objetivo es orientar el actuar de CMSC, sus colaboradores y terceros relacionados en estas situaciones.

¿Por qué existe esta restricción?

Porque los regalos, invitaciones y otras atenciones pueden convertirse en una vía para materializar conductas indebidas, como:

- Cohecho,
- Soborno,
- Conflictos de interés,
- Influencias impropias en decisiones comerciales.

¿A quién aplica?

Aplica a todas las personas naturales o jurídicas que actúen directa o indirectamente en nombre, por cuenta, en beneficio o en interés de CMSC.

En especial, aplica a:

Colaboradores de CMSC: Todos quienes desempeñen un cargo, función o posición en la Compañía, cualquiera sea su nivel jerárquico, modalidad de contratación o duración del vínculo.

Terceros Relacionados: Proveedores, contratistas, asesores, agentes, patrocinadores legales, clientes, potenciales clientes y colaboradores de terceros, entre otros.

Regla general

En CMSC, recibir regalos o invitaciones de terceros está prohibido.

Solo se podrá aceptar un regalo o invitación si existe una **autorización previa, expresa y documentada del Directorio**.

Esa solicitud debe gestionarse a través del **Oficial de Cumplimiento del MPD**, quien analiza el caso y, si corresponde, lo presenta al Directorio con una recomendación fundada.

El silencio o la falta de respuesta no constituyen autorización.

Si te ofrecen un regalo o invitación, ¿qué debes hacer?

No aceptarlo de inmediato. Debes:

1. Abstenerse de aceptar

No puedes recibirlo mientras no exista autorización formal.

2. Informar al Oficial de Cumplimiento

La solicitud debe canalizarse por esa vía para su análisis.

3. Esperar la decisión formal

Solo si el Directorio autoriza expresamente, se podrá aceptar.

4. Registrar la situación

Si fue autorizado, debe completarse el **F-MPD-03**

Excepción permitida

La política contempla una excepción para invitaciones a:

- Seminarios o Charlas académicas,
- Otros eventos de alta convocatoria,

Siempre que estén relacionados con la actividad de la Compañía y no afecten la independencia comercial del invitado.

¿Quiénes tienen obligaciones reforzadas?

Existen cargos y funciones con mayor exposición a riesgo, por lo que deben cumplir exigencias adicionales. Entre ellos:

Por jerarquía

- Gerentes
- Subgerentes
- Cargos intermedios o superiores en los términos de la Ley N° 21.595

Por funciones significativas

- Compras, abastecimiento y contratación
- Mantención con intervención en proveedores
- Comercial y ventas
- Administración y Finanzas
- Gerencias de planta con injerencia en compras o contratación
- Cualquier persona con poder de decisión o influencia relevante en compras, servicios o compromisos financieros.

¿Se pueden entregar regalos o invitaciones desde CMSC?

Sí, pero bajo condiciones estrictas. Dentro de las principales considera estas reglas:

- Hacerse a nombre de la compañía y no a título personal,
- No superar 2 UF,
- Informarse previamente al oficial de cumplimiento con al menos 5 días hábiles de anticipación,
- Registrarse en el **F-MPD-03**.

¿Qué pasa si no se cumple?

El incumplimiento de esta política puede ser sancionado conforme a la normativa interna, la legislación aplicable y el Modelo de Prevención de Delitos, pudiendo incluso implicar término de la relación laboral o contractual, según la gravedad del caso.

En Compañía Molinera San Cristóbal

No se deben aceptar regalos ni invitaciones de terceros sin autorización previa del Directorio.
Si existe duda, se debe consultar antes de actuar.
La transparencia y el registro oportuno son obligatorios.